



N° 94

LA PLATA, viernes 18 de noviembre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO ^{RE}

- * RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS N° 19001, REFERENTE REMISIÓN SUMARIOS.
- * COMUNICADO DE PRENSA DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE PAGO DEUDA LEY 12727.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de noviembre de 2005.

VISTO la intervención dispuesta oportunamente al Área de la Dirección General de Sumarios Administrativos nro. 782/05, prorrogada por similar nro. 1.496/05 y convalidada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial nro. 2.379/05, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible propiciar la resolución de las actuaciones prevencionales y sumarios en los cuales resulta competente el Área de la Dirección General de Sumarios Administrativos, que aún se encuentran en curso.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, surge ineludible la remisión de todos los legajos administrativos que se encuentren en los diferentes ámbitos de las distintas Policías de la Provincia de Buenos Aires, y otras áreas ministeriales en cumplimiento de diligencias, con el objeto de dictar en ellos los actos administrativos pertinentes, proponiendo a su rápida y eficaz culminación, a la seguridad jurídica y al efectivo control administrativo, salvaguardando al mismo tiempo las garantías del debido proceso.

Que en el mismo sentido, y en un todo conforme con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en expediente 21.100-348943/05 en orden a la agilización de los procedimientos en curso, el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 2.379/05 ha delegado sus propias facultades, previstas en el Decreto-Ley 9.550/80.

Que la presente se dicta de conformidad a las Resoluciones Ministeriales 782/05, 867/05, 1.083/05, 1.496/05 y Decreto 2.379/05.

**EL INTERVENTOR DEL ÁREA
DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la remisión de todos los sumarios administrativos incoados bajo la competencia de esta Dirección General que por cualquier causa se encuentren en los diferentes ámbitos de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, o en otros organismos de este Ministerio, en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, previo dar cumplimiento, en su caso, a las diligencias que motivaran oportunamente la remisión desde el Área de la Dirección General de Sumarios Administrativos.

Artículo 2°: En los casos en los que expresamente se hubiere conferido un plazo mayor al establecido en el artículo anterior para el cumplimiento de las diligencias ordenadas, deberá darse preeminencia a lo previsto por aquél.

Artículo 3°: El requerimiento efectuado por la presente, se formula en los ámbitos policiales bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento en tiempo y forma a la Auditoría General de Asuntos Internos, a efectos de que intervenga en el ámbito de su competencia.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

Resolución N° 19001.

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor
Dcción. Gral. Sum. Adm.

**COMUNICADO DE PRENSA DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
POR PAGO DEUDA LEY 12727**

La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comunica a sus afiliados, que en virtud de haberse dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial el pago de las deducciones practicadas en virtud de la aplicación de la Ley de Emergencia Económica 12727, reconociendo solamente el período 23 de julio de 2003 al 31 de diciembre del 2003, que:

- a) ÚNICAMENTE se procederá a su abono en esta Caja a aquellos que previa conformidad manifestada en el Formulario "REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA" hubieren sufrido los descuentos en su recibo de haberes de beneficio previsional (retiro, jubilación o pensión), con excepción de aquellos que ya lo han percibido por medidas judiciales interpuestas.
- b) Para el caso de pensiones compartidas se abonará la suma deducida en proporción al derecho que corresponda a cada beneficiario.
- c) Aquellos que hubieren obtenido beneficio en esta Caja durante el período de deuda reconocida, y se le practicaron las deducciones de la Ley de Emergencia, percibirán solamente esa parte, debiendo petitionar el reintegro de lo no percibido en actividad, por ante el Ministerio de Seguridad.
- d) Los afiliados que sufrieron las deducciones durante el período señalado (23/07/03 a 31/12/03) y hubiesen fallecido sin derecho-habientes con derecho a Pensión, se abonarán las retenciones a aquellos que acrediten su calidad de sucesor mediante Declaratoria de Herederos.
- e) La firma en el formulario "REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA" deberá INDEFECTIBLEMENTE ser estampada por el afiliado directo ante la autoridad que se designe del lugar de percepción de haberes previsionales. Para el caso especial de CURADORES, deberán presentarse en este Organismo para la firma del formulario "REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA".
- f) Quiénes perciban haberes por APODERADO, la firma del afiliado directo en el formulario "REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA" deberá ser certificada por JUZGADO DE PAZ, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, ESCRIBANO, AUTORIDAD POLICIAL Y/O PERSONAL DEL LUGAR DE COBRO. Posteriormente deberá entregarse en el mismo lugar de recepción hasta el día 9 de diciembre del corriente año, para poder percibirse en el curso del mes de DICIEMBRE, los que lo hagan con posterioridad al día indicado, lo percibirán en el transcurso del mes Enero/06.

- g) Los beneficiarios con fecha de alta en esta Caja con posterioridad al 31/12/03 NADA TIENEN QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO en este Organismo. Deberán hacerlo ante el Ministerio de Seguridad.
- h) Los beneficiarios con AFECTACIÓN de haberes por CUOTA ALIMENTARIA, que aceptaren el pago, suscribiendo el formulario "REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA", se les efectuará el descuento en el porcentual dispuesto judicialmente.
- i) El formulario "REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA" contiene: periodo reconocido por el Poder Ejecutivo Provincial; capital adeudado histórico, deducciones previsionales y asistenciales, intereses reconocidos Tasa Pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días vigentes en los distintos períodos de aplicación. Asimismo manifestación expresa que nada más tiene que reclamar por ningún concepto en relación a las deducciones por aplicación de la Ley 12727 y renuncia a toda acción judicial y administrativa futura y a desistir en caso de acción iniciada en relación con la obligación motivo de pago.

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

OSCAR DAVID GADANO
Superintendente
Presidente

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 18.655 SALINAS, Marcelo Daniel, perteneciente a la Comisaría San Vicente 1ra., se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 07-11-05.-

Capitán Legajo N° 15.694 OTERO, Alejandro Javier, perteneciente a la Jefatura Distrital Esteban Echeverría, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 114 inciso "a" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-11-05.-

Teniente Primero Legajo N° 19.525 PEREZ LINDO, Diego Oscar, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 4ta., que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-11-05.-

Teniente Primero Legajo N° 21.297 ARDILES, Simón Fabio, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 incisos "f", "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-11-05.-

Teniente Legajo N° 24.843 VILLA, Pablo Javier, perteneciente a la Jefatura Distrital Ezeiza, que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-11-05.-

Teniente Legajo N° 106.114 CHIRIVIN, Mónica Graciela, perteneciente a la Jefatura de Policía Buenos Aires 2, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-11-05.-

Sargento Legajo N° 124.412 DIAZ, Esteban Darío, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta., que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-11-05.-

Sargento Legajo N° 118.836 MIÑO, Orlando Isabelino, perteneciente a la Comisaría Quilmes 1ra., que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-11-05.-

Sargento Legajo N° 124.629 ACUÑA, Alberto Ramón, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 incisos "f", "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-11-05.-

Sargento Legajo N° 140.168 NOY, Osvaldo Manuel, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 incisos "f", "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 162.446 DELGADO MARTÍNEZ, Pablo Daniel, perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta., que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 incisos "f", "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 150.600 ATINARELLI AGUIRRE, Héctor Daniel, perteneciente al Escuadrón de Caballería Pilar, que se le sigue por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 144.735 DIAZ, Sergio Ariel, perteneciente al Área Servicio de custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, Delegación Mar del Plata, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 15-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 144.753 GALEANO, José Antonio, perteneciente a la Comisaría Distrital La Matanza Noroeste 5ta., se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-11-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

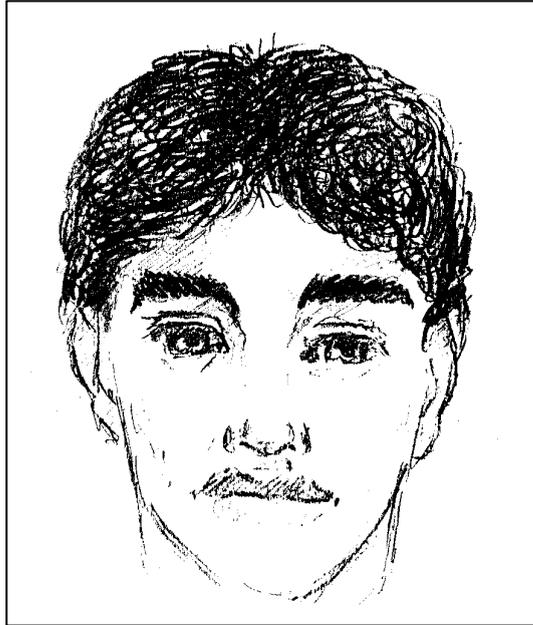
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

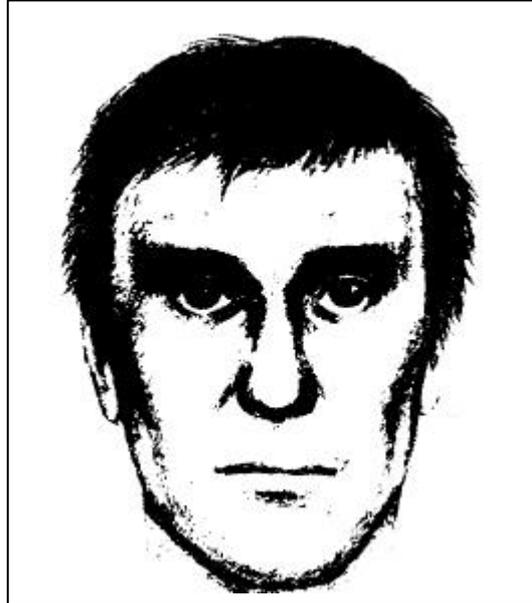
1.- N.N.: como de 26 a 27 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos celestes. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene Dr. Alberto Aversa del a cargo de la U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 261.813, caratulada "ROBO - NADOR RICARDO HORACIO". Causa N° 261.813/05.-



2.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,80, peso 90 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos negros. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Villordo e intervención del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 279.975, caratulada "DENUNCIA PRESUNTA TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL – SEP DAIANA ELIZABETH". Expediente N° 21.100 – 452.386/05.-



3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 280.948, caratulada "ROBO". Vma. OHAN CESAR AMADO. I.P.P. N° 280.948/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

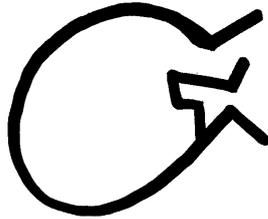
SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PUGLIESE CARLOS HUMBERTO: "ROBO EQUINO". Secuestro de una yegua colorada zaina, de 18 años, con marca. Solicitarla Comisaría Merlo 3ra. – Parque San Martín. Interviene U.F.I. N° 8 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 – 448.055/05.

2.- RODRÍGUEZ MARIANA: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua zaina oscura, clina y cola larga, un caballo zaino oscuro cola y crina corta, pata derecha blanca, ambas con marca y una petiza tobiana sin tuzar y sin cortar la cola debajo del garrón de cola tostada orejana. Solicitarla Comisaría Matanza 2da. – Sección Sur N° 5 Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 448.021/05.

3.- SANZ CARLOS FRANCISCO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo, pelaje gateado overo, de 22 años, con marca estampada por debajo muslo izquierdo. Solicitarla Comisaría de San Miguel 3ra. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Domínguez a cargo de la U.F.I. N° 10 . Expediente N° 21.100 – 448.017/05.

4.- RUFINO ALONSO PEDRO S/ D ABIGUEATO: Causa N° 18.087. Secuestro de 10 vaquillonas, con marca. Solicitarla Patrulla Rural de Benito Juárez. Interviene Sr. Agte. Fiscal de Instrucción N° 2 Dr. Barda del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 448.008/05.



5.- PAZ RICARDO JOSÉ: "ABIGUEATO". Secuestro de 7 vaquillonas, raza Aberdeen Angus negra, de entre 380 a 400 kgs. c/u aprox., todos con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural de Benito Juárez. Interviene Sr. Agte. Fiscal N° 9 Dr. Palomares del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 448.003/05.



